Exposición notas

EQUIPO 2

SUSPENSIÓN LABORAL Es la interrupción temporal de la relación laboral. La característica principal de la suspensión es que afecta los derechos y obligaciones fundamentales, que nacen con motivo de la relación contractual.

- La Ley Federal del Trabajo señala
- : Son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:

RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

- Es el acto mediante el cual una de las partes da por concluida, de manera unilateral, la relación laboral, invocando una causa grave de incumplimiento por parte de la otra. Esto significa que alguna de las partes de la relación laboral incumple con alguna o algunas de las obligaciones consignadas; a partir de ese momento nace el derecho de la parte afectada para rescindirle la relación laboral a la infractora, sin ninguna responsabilidad.
- El artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo establece lo siguiente
- : Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

TERMINACIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO • Es el acto mediante el cual se extinguen de manera natural las relaciones de trabajo. La Ley Federal del Trabajo y la doctrina han preferido referir la terminación de las relaciones de trabajo sólo a aquellas situaciones que no derivan de un conflicto.

¿Qué es la suspensión laboral en México? La suspensión laboral es la interrupción temporal de la prestación de servicios personales subordinados por parte del trabajador. Asimismo, implica la interrupción del pago del salario por parte del patrón.

¿que es la recisión? suspención rescisión y terminacion en legislacion laboral La rescisión es el acto por el cual se rompe un contrato válido en sí, pero considerado lesivo por alguna de las partes o por algún interesado. Es decir que es una interrupción de la vigencia del contrato antes de su conclusión. Lo cual puede representar infracciones o sanciones a quien solicite su rescisión si a si se contempla en el propio contrato o en alguna Ley que le sea aplicable.

¿De qué forma puede el patrón dar aviso de la rescisión de la relación laboral al trabajador?

El patrón puede dar aviso al trabajador de la rescisión de la relación laboral por escrito entregándolo personalmente al trabajador o bien por escrito solicitando la intervención de la Junta de Conciliación y Arbitraje

Instituto Tecnologico de Pachuca Ingeniería Gestión Empresarial CONTRATO DE TRABAJO

Equipo 5

EL CONTRATO DE TRABAJO

Definición según la ley federal del trabajo: presentación de un trabajo personal, subordinado mediante el pago en sentido material con elementos fundamentales por contal; • trabajo en sentido material • subordinación • pago de un salario.

Condiciones generales de trabajo 1. La duración de la relación de trabajo 2. En qué consiste el trabajo a desempeñar. 3. El lugar donde deba prestarse el trabajo. 4. La duración de la jornada. 5. El día y lugar de pago del sueldo. 6. Descanso, vacaciones y demás 7. designación de beneficiarios de pagos por indemnización

Quien tiene capacidad para establecer relaciones contractuales

Equipo 6Equipo 6

El artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo señala: Se entiende por relación de trabajo cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario.

Sujetos de las relación individual de trabajo

la relación de trabajo se da con dos sujetos: Patrón y Trabajador, quienes se encuentran sujetos a derechos y obligaciones que la Ley Federal del Trabajo encomienda a ambos, además de estos sujetos, existe otras figuras jurídicas que son los intermediarios de los patrones y los representantes del patrón, personas que a continuación se describen.

¿Cuando prescribe una acción laboral?

Las acciones de trabajo prescriben en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible con las excepciones que se consignan en los artículos siguientes. II. Las acciones de los trabajadores para separarse del trabajo.

Ejemplos de prescripciones

Si el patrón no le pago al empleado sus prestaciones como lo son el aguinaldo, salarios devengados, vacaciones, tiempo extra, etc. El empleado tendra como plazo de un año para poder demandar al patrón por el pago de sus prestaciones

Artículo 516 - Las acciones de trabajo prescriben en un año, contado a partir del día siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible, con las excepciones que se consignan en los artículos siguientes.

Artículo 517 I. Las acciones de los patrones para despedir a los trabajadores, para disciplinar sus faltas y para efectuar descuentos en sus salarios; y II. Las acciones de los trabajadores para separarse del trabajo.

Artículo 518

Prescriben en dos meses las acciones de los trabajadores que sean separados del trabajo. La prescripción corre a partir del día siguiente a la fecha de la separación. Este término se suspenderá a partir de la fecha de presentación de la solicitud de conciliación a que se refiere el artículo 684-B de esta Ley, y se reanudará al día siguiente en que se actualice cualquiera de las hipótesis previstas en el artículo 521, fracción III de esta Ley. En lo que se refiere al ejercicio de las acciones jurisdiccionales a que se refiere el primer párrafo, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 521 del presente ordenamiento.

I. Las acciones de los trabajadores para reclamar el pago de indemnizaciones por riesgo de trabajo; II. Las acciones de los beneficiarios en los casos de muerte por riesgos de trabajo; y III. Las acciones para solicitar la ejecución de la sentencia del Tribunal y de los convenios celebrados ante éste.